

# EL MALLORQUIN.

## DIARIO DE PALMA.

### PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA . . . . . Librería de D. F. Guasp, calle *d'en Morey*, 40.  
 MAHON . . . . . D. Matías Mascaró.  
 IBIZA . . . . . D. Joaquín Cirer y Miramont.

MAÑANA. Sale el sol á 6 h. 15 ms. . . . . y se pone á 5 h. 17 ms.  
 Sale la luna á 6 h. 45 ms. de la mañana. . . . . y se pone á 5 h. 18 ms. de la noche.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes . . . . . 10 rs.  
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte . . . . . 12 id.  
 En los demas puntos del reino, por id. . . . . 14 id.  
 Cada número suelto . . . . . 1 id.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 11 h. 45 ms.

## Seccion oficial.

### MINISTERIO DE MARINA.

#### REAL DECRETO.

Consecuente a lo prevenido en mi Real decreto de 6 de Mayo de este año para la creacion de la Academia cuyos alumnos han de cubrir las vacantes que ocurran en el cuerpo de Estado Mayor de artillería de la Armada, he venido en aprobar el siguiente reglamento.

Dado en Palacio á siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, Francisco de Lersundi.

#### REGLAMENTO.

PARA LA ACADEMIA DE ESTADO MAYOR DE ARTILLERÍA DE LA ARMADA.

#### TITULO PRIMERO.

##### Organizacion de la Academia.

Artículo 1.º Se crea en el departamento de Cádiz una Academia de Subtenientes alumnos para cubrir las vacantes de Oficiales del cuerpo de Estado Mayor de artillería de la Armada.

Art. 2.º El Jefe de Estado Mayor del departamento de Cádiz será Director de la Academia, y uno de los Tenientes Coronales Subdirector y Profesor de Artillería. Ambos Jefes tendrán iguales encargos con respecto á la Escuela de condestables que debe considerarse como agregada á la Academia.

Art. 3.º Se destinarán á la Academia tres Capitanes en clase de Profesores, y cuatro Tenientes para Ayudantes. De los tres primeros uno será el Capitan de la Compañía-escuela de condestables, siendo los cuatro Tenientes los subalternos de la misma.

Art. 4.º Anualmente, á propuesta del Jefe de Estado Mayor de artillería de la Armada, é informada por el Director general de la misma, determinará el Gobierno de S. M. con la anticipacion debida las plazas de Subtenientes alumnos que hayan de proveerse segun las vacantes que se deban cubrir.

Art. 5.º En el local designado para la Escuela de condestables se proporcionará el que se necesite para clases y demas atenciones de la Academia, valiéndose esta de los dependientes destinados á aquella.

#### TITULO II.

##### Obligaciones de los Jefes, Profesores y Ayudantes de la Academia.

Art. 6.º Al Director de la Academia, como primer Jefe, le estarán subordinados los Profesores, Ayudantes, subtenientes alumnos y demas dependientes de la misma, y á dicho Jefe corresponde especialmente vigilar que todos cumplan sus respectivos deberes, y la estricta observancia de este reglamento y demas instrucciones que emanen de la Superioridad; debiendo informar mensualmente al del cuerpo de Estado Mayor sobre el estado de la enseñanza y demas particulares del establecimiento.

Art. 7.º El Subdirector de la Academia será inmediatamente responsable del régimen y de la enseñanza de ella: le estarán subordinados los Profesores, Ayudantes, Subtenientes alumnos y demas empleados,

y dictará por sí las órdenes que estime oportunas para el servicio, ó las que prescriba el Director, á quien dará parte de aquellas, así como de cuanto convenga que llegue á su conocimiento: al principio de cada mes pasará al mismo una relacion circunstanciada del aprovechamiento de los Subtenientes alumnos de cada clase en el mes anterior, de la conducta, tanto militar como privada, que hayan observado.

Art. 8.º Los profesores tendrán á su cargo enseñanza, siguiendo el método que prefije la Junta facultativa de la Academia: á la hora que les designe el Subdirector, le darán parte en los días de clase de las novedades que hayan ocurrido en ellas, y recibirán las instrucciones que les dicte dicho Jefe, al cual pasarán tambien el día 1.º de cada mes una noticia del aprovechamiento en el mes anterior de los alumnos cuya enseñanza tengan á su cargo.

Art. 9.º Los ayudantes, ademas del servicio que les corresponda como subalternos de la Escuela de condestables, suplirán á los Profesores en ausencias ó enfermedades, desempeñando igualmente los otros encargos que les prescriba este reglamento ó que les den los Jefes de la Academia.

#### TITULO III.

##### De la Junta facultativa.

Art. 10.º La Junta facultativa de la Academia se compondrá del Subdirector de la misma, de los tres Profesores y del Ayudante mas antiguo, como Secretario con voto, reuniéndose siempre que el Subdirector lo disponga, previo el conocimiento y permiso del Director. El Secretario será el encargado de estender las actas y llevar el libro en el que han de anotarse todos los acuerdos.

Art. 11.º Siempre que el Director de la Academia lo crea conveniente podrá presidir la Junta, sea cual fuere el objeto de su reunion, teniendo entonces voz y voto, y dejando de tenerle el Ayudante Secretario. Cuando el Director no concurre á la Junta, informará sin embargo cuanto le parezca al dirigir á la Superioridad los informes ó acuerdos de la misma.

Art. 12.º La Junta se ocupará en revisar los documentos de calificación de los aspirantes, en los exámenes de estos y de los Subtenientes alumnos, en la eleccion de libros de texto para las clases, distribucion de conferencias y método para la enseñanza, y finalmente, en todas las cuestiones facultativas que se le encarguen ó que promueva alguno de sus individuos. Igualmente determinará la distribucion del fondó de dotacion que se asigne á la Academia, y examinará las cuentas de su inversion.

#### TITULO IV.

##### Sistema de ingreso de los aspirantes en la Academia.

Art. 13.º Los aspirantes al cuerpo de Estado Mayor de artillería de la armada ingresarán en la Academia por exámenes de oposicion, y los que se admitan en ella serán Subtenientes alumnos del cuerpo con el sueldo de los de infantería de Marina.

Art. 14.º La edad de los aspirantes á plaza de alumnos será de 16 años cumplidos, y no excederá de la de 23, á contar una y otra desde 1.º de Enero del año en que se ingrese en la Academia.

Art. 15.º Los jóvenes que aspiren á los exámenes del concurso dirigirán al Di-

rector general de la Armada, por medio de sus padres ó tutores, los documentos de calificación que se exigen á los aspirantes del colegio naval con la anticipacion precisa para que estén en poder de aquel Jefe antes de 1.º de noviembre, sin cuyo requisito no serán aquellos admitidos á los exámenes de aquel año. Los Oficiales del ejército ó de infantería de Marina necesitarán Real orden que los autorice para presentarse á dicho examen, y no se les exigirá mas documentos que la fe de bautismo para comprobar su edad.

Art. 16.º Previamente, y con la anticipacion debida, se anunciará en los periódicos oficiales del Gobierno el día y sitio en que han de principiarse los exámenes, materias que han de abrazar y número de plazas de Subtenientes alumnos que hayan de proveerse, con las demas indicaciones que convengan, para conocimiento de cuantos quieran presentarse al concurso, como son los autores que pueden haberles servido de texto, sin que por eso se escluyan otros que traten de las teorías con la misma ó mayor estension, y admitiéndoseles que contesten siguiendo el método de cualquiera de ellos. Para el primer concurso podrán indicarse de texto, con las advertencias espresadas, los autores siguientes:

Aritmética y Algebra: Bourdon, Cirode ú Odriozola.

Geometría y Trigonometría: Vicent, Legendre, Cirode ú Odriozola.

Geometría analítica: los mismos autores, ó Sanchiz.

#### TITULO V.

##### Exámenes para el ingreso en la Academia.

Art. 17.º Todos los aspirantes se presentarán en 1.º de noviembre al Subdirector de la Academia, quien dispondrá sean reconocidos por el Oficial de sanidad militar destinado al establecimiento para que conste la aptitud física de ellos, y despues ante una Junta compuesta del Profesor y Ayudante que designe dicho Jefe en union del Capellan: serán examinados de doctrina cristiana, leer y escribir correctamente, gramática castellana y elementos de geografía y de historia de España. En seguida se presentarán dichos aspirantes al Secretario de la Junta de exámenes, quien unirá á los documentos respectivos ya aprobados las certificaciones que acrediten la aptitud física y la aprobacion del mencionado examen, con lo cual estenderá dicho Oficial la relacion de los aspirantes que tengan derecho para ser admitidos al concurso.

Art. 18.º Los exámenes se verificarán ante la Junta facultativa de la Academia, presidida por el Director de la misma, dando principio en uno de los primeros días del mes de noviembre á presencia de todos los aspirantes, y pudiendo tambien concurrir á ellos los Jefes y Oficiales de la Armada y del Ejército que gusten. Se principiara por los de Aritmética y Algebra, y antes se dispondrá que los aspirantes saquen á la suerte el número que manifieste el orden relativo con que han de ser examinados.

Art. 19.º Para cada materia habrá papeletas en que se dividan y comprendan las teorías correspondientes, y cada aspirante sacará tres á la suerte, pudiendo hacer los examinadores las preguntas que juzguen convenientes, tanto sobre dichas papeletas como sobre cualquiera de las otras, hasta cerciorarse del grado de instruccion del aspirante que se examina. Concluidos

los exámenes de cada día, la Junta discutirá en seguida acerca de la idoneidad y estension de conocimientos de cada uno de los examinados, estendiéndose especialmente en la consideracion de si será la suficiente para seguir con aprovechamiento y sin dificultad el plan de estudios de la Academia, procediéndose en seguida á la votacion. Esta será secreta, valiéndose de cualquier medio, como el de papeletas dobladas que entregará cada examinador, y en las que estará anotada la palabra *aprobado* ó *desaprobado*, añadiéndose en aquella cualquiera de los números comprendidos desde el 1 al 10. Cada aspirante se calificará de aprobado ó desaprobado conforme á la mayoría de votos, y el grado de instruccion que se adjudique al que fuere aprobado se obtendrá sumando los números que espresen todas las papeletas, y dividiendo la suma por el de examinadores.

Art. 20.º Concluidos los exámenes de Aritmética y Algebra, se continuará por los de Geometría de dos y tres dimensiones, Geometría práctica, Trigonometría y rectilínea y nociones de la esférica; pero dejando entre estos y los anteriores un plazo de ocho días. En estos exámenes se observará el mismo método que en los primeros, aunque será inverso el orden con que se examinen los aspirantes. De igual modo, y despues de otro intervalo de ocho días, se verificarán los exámenes de Algebra superior y la geometría analítica.

Art. 21.º Cuando algun aspirante sea desaprobado de cualquiera materia, no se le examinará de las sucesivas.

Art. 22.º En el intermedio de los referidos exámenes, y en los días que el Subdirector señale, los aspirantes irán sufriendo los de traduccion del idioma frances ó ingles, y dos de dibujo natural, hasta cabezas inclusive. En estos la censura se reducirá á la de aprobado ó desaprobado, sin asignar el número que indique el grado de instruccion.

Art. 23.º Si alguno de los aspirantes, despues de aprobado en todas las materias ya espresadas, lo pretende, se le concederá examen de las correspondientes al primer semestre ó al primer año del plan de estudios de la Academia.

Art. 24.º Diariamente se estenderá por el Secretario de la Junta el acta del resultado del examen, incluyendo una lista nominal de los aspirantes que se hubiesen examinado y censuras que hayan merecido. Terminados todos los exámenes, se procederá á la clasificacion de la idoneidad relativa de los aspirantes aprobados, sumando los números de las censuras parciales, y formando una relacion de sus nombres y sumas de sus referidas censuras, principiando por el que la hubiere obtenido mayor, y siguiendo sucesivamente el orden de los números. En el caso de tener dos ó mas aspirantes uno mismo, se colocará ántes al que le hubiese tenido mayor en el Algebra superior y Geometría analítica; pero si aun de este modo hubiere igualdad, se preferirá al de ménos edad. Los que hubiesen ganado, ademas de las materias del examen de ingreso, alguno de los semestres del plan de estudios de la Academia, ocupará lugar preferente en la citada relacion.

Art. 25.º Si el número de los aspirantes aprobados excede al de las vacantes de Subtenientes alumnos, se propondrán para ocuparlas á los que tengan lugar preferen-

te en la relacion de que habla el artículo anterior.

Art. 26. Cuando el número de los aspirantes aprobados no llegue al de las vacantes de Subtenientes alumnos, la Junta facultativa de la Academia informará sobre el modo de suplir dicha falta, manifestando si considerará indispensable variar en su esencia el sistema de admision en ella ó bien de necesidad el establecer un curso de estudios preparatorios en la misma Academia que comprenda aquellas materias que ménos se hubiesen sabido en los exámenes.

Art. 27. La propuesta para Subtenientes alumnos se dirigirá á la aprobacion de S. M.; y cuando esta haya recaído y se dé á los agraciados la posesion de sus plazas, se le enterará de todos los artículos de las Reales Ordenanzas que corresponden á su clase y les marca sus deberes militares.

#### TÍTULO VI.

##### Plan de estudios de la Academia.

Art. 28. El curso de estudios de la Academia durará tres años, dividiéndose cada uno en dos semestres. Al fin de cada semestre se verificará el exámen de las materias que se hayan estudiado durante el mismo; pero únicamente será definitivo el de fin del año, pudiéndose examinar de nuevo los que no hubiesen sido aprobados en los del primer semestre; y si entonces tampoco lo fueren, perderán el año lo mis-

Años.	Semestres.	Primeras clases.	Segundas clases.	Terceras clases.
1º	1º	Geometría descriptiva y cálculo diferencial.	Dibujo y ciencias naturales.	Ejercicios de infantería y artillería. Ordenanzas.
	2º	Cálculo integral y primera parte de mecánica racional.		
2º	1º	Continuacion de la mecánica racional y primera parte de la mecánica aplicada á las máquinas.	aplicada, industria	Prácticas de artillería y Juzgados militares.
	2º	Continuacion de la mecánica resistencia de materiales é militar.		
3º	1º	Artillería.	Fortificacion de campaña y nociones de la permanente. Topografía y nociones de geodesia.	
	2º	Artillería y nociones de arte militar.		

Art. 31. El curso de los primeros semestres durará desde el día 7 de enero hasta el 20 de junio, en que principiarán los exámenes. Concluidos estos, habrá 20 días de vacaciones, y tendrá principio el curso del segundo semestre, el cual terminará á mediados de diciembre, de modo que los exámenes terminen la víspera de Navidad.

Art. 32. La Junta facultativa de la Academia propondrá en cualquier tiempo las obras que considere mas á propósito para que sirvan de testo en sustitucion de las que se tengan, esponiendo las ventajas de la variacion, y á fin de que recaiga antes de llevarse á efecto la aprobacion del Director general de la Armada.

Art. 33. Tambien cada Profesor presentará á dicha Junta facultativa, antes de principiar el semestre, el número de lecciones ó conferencias en que conceptúe debe dividirse el curso para que recaiga la aprobacion de la Junta y la del Jefe del cuerpo. Para dichas lecciones se arreglarán los textos convenientemente, con relacion al tiempo en que hayan de estudiarse, contando con las teorías mas importantes y necesarias para la inteligencia de los cursos sucesivos y demas aplicaciones de la facultad; y reduciendo y aun suprimiendo, si es preciso, las que no tengan semejanza importante, atendiendo siempre á que la totalidad del curso sea asequible á una regular capacidad, como la que debe suponerse en la mayoría de los alumnos.

Art. 34. La enseñanza de cada curso ha de ser teórico-práctica, sin reducirse en las ciencias aplicadas á esponer las teorías en las clases, sino haciendo que los Subtenientes alumnos se ejerciten en usarlas debidamente. Así, á los que estudien mecánica aplicada se les hará estudiar prácticamente las diversas máquinas de los talleres del arsenal y otros; calcular la fuerza viva que les comunican las diversas fuer-

mo que el que no lo sea de las materias del segundo.

Art. 29. Se llaman primeras clases aquellas cuyo exámen es definitivo al fin de cada año, y segundas las que sus exámenes pueden repetirse en los años posteriores. Igualmente se consideran como terceras las que corresponden á ciertos ejercicios ó estudios que, aun cuando necesitan saberse, solo exigen aptitud física ó cortos esfuerzos de la memoria, por lo cual no se les aplica mas censura que la de aprobacion ó desaprobacion.

Art. 30. Encargándose el Subdirector de la Academia de enseñar la artillería, dos de los Capitanes Profesores desempeñarán las primeras clases de los dos primeros años, y el tercero todas las segundas, excepto fortificacion. Tanto el Subdirector, como cada uno de los tres Profesores, tendrán un Ayudante, repartiéndose en estos destinos los cuatro subalternos de la Escuela de condestables. El Ayudante de las segundas clases se encargará de alguna de ellas bajo la direccion del Profesor respectivo, y el de la clase de artillería desempeñará en iguales términos la de fortificacion. Tanto los Profesores como los Ayudantes no alternarán en todas las clases, sino que permanecerán en las mismas.

En el siguiente estado se espresan las materias correspondientes á cada año y semestre.

zas motrices que se empleen; el trabajo útil que ejecuten, y la resistencia que necesiten sus diversas partes, proponiéndoles igualmente la resolucion de las diversas cuestiones á que dé lugar dicho estudio. Del mismo modo la clase de industria militar se ocupará en ensayos prácticos de diversas fabricaciones, visitando los establecimientos propios y los de artillería del ejército que se puedan. Para el curso de las ciencias naturales se irá formando un pequeño gabinete de física y de química en el que prácticamente puedan estudiarse las principales propiedades de los cuerpos, y ejecutarse el análisis y la combinacion de las diversas sustancias que tengan mas relacion con la facultad de artillería, teniendo en cuenta los que ya existen en el Colegio naval y en el Observatorio astronómico de San Fernando. En la clase de topografía se enseñará el manejo práctico de los instrumentos, y se levantará el plano de algun terreno inmediato. El estudio del dibujo será progresivo, ejercitándose especialmente en copiar objetos del material de artillería, y hasta representar cualquiera máquina complicada ó un terreno accidentado. Finalmente, las prácticas de artillería tendrán toda la estension posible, considerando que en ellas vienen á reasumirse la totalidad de los conocimientos que se adquieran en la Academia, y se procurará que visiten las obras de fortificacion que existan en Cádiz ó en San Fernando.

Art. 35. La distribucion de las horas de instruccion para los alumnos se hará al principio de cada estacion por el Subdirector con aprobacion del Director, procurando que estén ocupados en las clases y prácticas de siete á ocho horas diarias en los días no festivos, quedándoles suficiente tiempo con las restantes para el estudio privado y descanso. Regularmente se destinarán dos horas para las primeras clases teóricas, á no ser que sea tan corto el nú-

mero de alumnos que parezca excesivo este tiempo; otras dos horas se ocuparán habitualmente en las segundas, y las tres ó cuatro horas restantes se ocuparán en las prácticas de las respectivas clases y en los ejercicios correspondientes á las terceras.

#### TÍTULO VII.

##### Exámenes y cánones de censuras.

Art. 36. La Junta de exámenes será la facultativa; pero concurriendo á ella y teniendo voto el Ayudante que corresponda cuando el exámen sea de algun curso que éste haya tenido á su cargo: en este caso no lo tendrá el Ayudante Secretario, y si concurriese el Director dejará de asistir el Capitan mas moderno.

Art. 37. Antes de empezar el acto, el Profesor respectivo presentará á la Junta una relacion de los Subtenientes alumnos de su clase, colocados por el orden de aprovechamiento, y con espresion del concepto que de ellos tenga formado respecto á su instruccion, y los trabajos prácticos que hayan ejecutado como planos, cálculo de máquinas, resolucion de problemas de balística y otros.

Art. 38. En estos exámenes se seguirá el mismo método que en los de ingreso, sacando cada Subteniente alumno tres papeletas á la suerte. Generalmente el profesor de la clase será el que pregunte, tanto sobre el asunto de dichas papeletas como sobre cualquiera otra parte del curso; pero los demas examinadores podrán hacerle las preguntas que juzguen convenientes hasta cerciorarse del grado de instruccion del Subteniente alumno que se examine. Concluido el exámen de cada día, se procederá á la votacion como en los exámenes de ingreso y despues se formará la relacion nominal de cada clase con los números que se hubieren asignado á los que hayan sido aprobados.

Para esta censura se ha de atender á que el Subteniente alumno posea las materias del curso con la suficiente estension para poder continuar los estudios sucesivos, y para aplicarlos con facilidad á las diversas atenciones de su profesion.

Art. 39. El Subteniente alumno que en el primer semestre no fuera aprobado de las primeras clases, repetirá estas al estudiar el segundo, teniendo que ser aprobado de aquel en los exámenes de fin de año antes de ser admitido al de este, y perdiéndole definitivamente si fuere reprobado. Igualmente sucederá al alumno que no fuere aprobado en los exámenes del segundo semestre, tanto si lo ha sido del primero entonces, como si lo fué á su debido tiempo.

Art. 40. Despues de los exámenes de las primeras clases se verificarán los de las segundas, asignando á cada alumno las mismas censuras y número; pero el exámen no será definitivo hasta fin del curso correspondiente; es decir, el de ciencias naturales al fin del segundo año, y el de dibujo al finalizar el tercero, lo mismo que el de fortificacion. El que fuere desaprobado en dichos exámenes definitivos de las segundas clases perderá sin embargo el año, aunque hubiese sido aprobado de las primeras. Asimismo se tendrán al fin de cada año los exámenes de las terceras clases sin asignar número á la censura de aprobado, y repitiéndose el exámen de los desaprobados hasta fines del tercer año.

Art. 41. El Subteniente alumno que baje dos años segundos de clase, será despedido de la Academia. Igualmente lo será en iguales términos el que bajase dos años en los exámenes definitivos de las segundas clases, y solamente cuando haya manifestado buena aptitud en las primeras y no esté muy atrasado en el estudio de aquellas, podrá la Junta concederle un plazo de dos ó tres meses para presentarse de nuevo al exámen del curso que no ha probado, precediendo la aprobacion del Jefe del cuerpo.

Art. 42. La separacion de la Academia, como se espresa en el artículo anterior, no tendrá lugar cuando la pérdida del curso haya provenido de enfermedad debidamente justificada con anterioridad al exámen, y con conocimiento del Capi-

tan general del departamento.

Art. 43. Concluidos los exámenes del tercer año, procederá la Junta á proponer para Tenientes del cuerpo de Estado Mayor á los que hayan sido aprobados, y para fijar la antigüedad relativa de ellos sumará los números que hubiesen obtenido en los exámenes de ingreso y en los posteriores de las primeras clases; á dicha suma se agregarán los números correspondientes á los exámenes de las segundas, para lo cual se sumarán los de todos los semestres, y se dividirá por el número de estos. La antigüedad de los alumnos propuestos para Tenientes será por el orden de los números que hayan obtenido. En el caso de que dos tengan iguales números, se preferirá al de mejor censura en el exámen de artillería; y si aun así resultasen empatados, ocupará mejor puesto el de ménos edad. La propuesta espresada se dirigirá á la Superioridad juntamente con el acta de los exámenes.

#### TÍTULO VIII.

##### Penas y castigos.

Art. 44. Los Subtenientes alumnos estarán sujetos á las leyes penales que establecen las Reales Ordenanzas para los Subtenientes, debiéndoseles juzgar con arreglo á lo que en las mismas se previene, y su subordinacion con respecto á los Generales, Jefes y Oficiales de la Armada y del ejército será la que las mencionadas Ordenanzas presijan.

Art. 45. Dependerán inmediatamente de los Jefes y Oficiales de la Academia, quienes podrán imponerles por las faltas que cometan las correcciones siguientes:

- 1ª Arresto en su domicilio.
- 2ª Arresto en el local de la Academia.
- 3ª Arresto en el cuarto que se destine al efecto en la Academia, en el cual quedarán encerrados.

Los Ayudantes solo podrán imponerlos los dos primeros castigos; pero la duracion de todos, que no podrá exceder de 15 días, la fijará el Subdirector, á no ser cuando los imponga el Director por su propia autoridad.

Art. 46. Los Jefes de la Academia promoverán tambien los procedimientos que hayan de seguirse por faltas ó delitos cuyas penas se consignan en las Reales Ordenanzas; y por la Junta facultativa se harán las propuestas de los que deban ser separados de aquella.

#### TÍTULO IX.

##### Disposiciones generales.

Art. 47. Los Subtenientes alumnos vestirán constantemente el traje militar que les está asignado; los Jefes y Oficiales de la Academia vigilarán cuidadosamente la conducta privada que aquellos observen. Darán conocimiento al Subdirector de la casa que habiten, previa la autorizacion del referido Jefe. Será de cuenta de los mismos Subtenientes alumnos presentar todos los libros de testo que necesiten, así como un estuche, papel, lápices, tinta de china y demas efectos para dibujar.

Art. 48. El Profesor de sanidad y el Capellan nombrados por el Capitan general del departamento de uno de los batallones de infantería de Marina, lo serán de dicha Academia.

Art. 49. Para la compra de libros é instrumentos para la formacion y entretenimiento de las clases de ciencias naturales y demas atenciones de la instruccion, se librarán mensualmente 1,000 rs.

Art. 50. La Junta facultativa hará la distribucion del citado fondo, asignando la parte que conceptúe proporcionada á cada una de las indicadas atenciones, según la importancia respectiva de ellas, y dicho fondo se conservará depositado en la misma caja que el de la Escuela de condestables.

#### TÍTULO X.

##### Gratificaciones y ventajas de los Jefes y Oficiales destinados á la Academia.

Art. 51. El servicio de la Academia se considerará como preferente y honorífico, haciéndose acreedores con su buen desempeño á la Real munificencia los Jefes y Oficiales destinados á aquella.

Art. 52. Además de los premios que puedan obtener por méritos muy relevantes los Jefes y Oficiales de ella, á los seis años de permanencia en la Academia tendrán derecho á la cruz sencilla ó á la de Comendador de Carlos III ó de Isabel la Católica. Las gratificaciones á que igualmente tendrán derecho serán las siguientes:

El Subdirector, 600 rs. mensuales.

El Capitan Profesor y Comandante de la Compañía escuela de condestables, 500.  
Los otros dos Capitanes Profesores á 400.

Y los tenientes Ayudantes de la Academia y Profesores de la Compañía escuela de condestables á 300.

Art. 53. El presente reglamento se considerará únicamente como provisional. La Junta facultativa de la Academia, conforme á lo que vaya dictando la experiencia propondrá cuantas alteraciones juzgue convenientes.

Art. 54. Al Director general de la Armada, como Inspector que es del cuerpo, y al Capitan general del departamento de Cádiz, como Subinspector del mismo, se dará conocimiento de todo lo concerniente á la Academia según Ordenanza.

Madrid, 7 de octubre de 1857.

## Noticias extranjeras.

PARIS 9 DE OCTUBRE.

Interesantes pormenores sobre el naufragio del vapor Central-América.

Del gran cúmulo de noticias que acerca de este terrible desastre ha traído el *Europa*, he aquí los que más nos han llamado la atención por la impresion tan diferente que aquellos momentos de conflicto ejercían en el ánimo de algunos pasajeros cuya mayor parte, si no sus vidas, iban á ver sepultarse en las aguas la fortuna que habían logrado en aquellas apartadas regiones. Todos estos detalles se deben á los naufragos que se han salvado.

«Un hombre, dice el narrador, llamando á otro que estaba á mi lado le dijo:—Frank, si te salvas di á mi esposa que muero pensando en ella.» En este momento una ola arrojó fuera de la tabla al amigo á quien el desgraciado se dirigía y no volvió á verse más. Algunos procuraban alejarse de los demás temiendo que los que se ahogaban, haciendo algún esfuerzo desesperado, se les agarrasen y arrastrasen al fondo. Otros, aterrizados de verse solos, gritaban á sus vecinos que se les uniesen. La noche era oscura y el mar estaba tan agitado que los que flotaban asidos á los restos del buque desaparecían en los abismos que formaban las olas.

La despensera del vapor era una negra vigorosa. Según parece había recogido una gran cantidad del dinero que arrojaban los pasajeros colocándose al rededor del cuerpo. Esto fué la causa de su muerte cuando fué izada al bergantín *Marina*, pues el peso del metal que llevaba en torno de la cintura la hizo sucumbir. Una señora salvó la vida á su canario colocándole en su pecho, en el momento de dejar el vapor.

Por espacio de dos ó tres horas la frescura del agua no nos molestó escesivamente, pero á eso de la una de la madrugada del domingo, cuando hacia ya unas cinco horas que estábamos en el agua, se levantó un viento tan frío que entumeció nuestros miembros.

Al divisar entre la espuma de las olas las luces del buque *Elena*, el fuego de la esperanza alentó á los que sobrevivían; á medida que las luces se acercaban oíanse los gritos de socorro. «Entonces creí salvarme, dice M. Jorge, pero dime por perdido, cuando vi que las luces pasaban de largo. Sin embargo, poco á poco pude acercarme al buque, y poniéndome á gritar cuando estuve á su lado, fui izado á bordo. Hasta que me vi encima del puente no advertí lo rendido que estaba.»

Una niña que fué salvada con su hermano dice:—«El sábado á las diez de la noche un caballero nos condujo al salón. Mi padre que estaba con nosotros, me dió el dinero, diciéndome:—Tómalo, yo quizá no podría salvarlo. Esto sucedió antes de que viésemos el bergantín *Marina*. Al divisar el buque volví el dinero á mi padre diciéndole que pesaba mucho. Embarquéme en el bote de salvacion, y no habiendo vuelto á saber nada de mi padre supongo que habrá perecido.»

Otro pasajero dice:—«La mayor parte de los pasajeros trabajaban en las bombas cuando el vapor se sumergió. Al acercarse el bergantín hubo mujer que cayó tres veces al agua antes de poder entrar en el bote. Una despensera cayó tres veces al mar, y en una de ellas fué cogida entre la lancha y el costado del buque»

Segun refieren muchos de los que han sobre-

vivido, quizá nunca se han reunido en ningún buque un número de pasajeros que poseyesen una suma de dinero tan considerable como los que iban en el *Central-América*. La mayor parte de ellos habían sido mineros y se retiraban con sus riquezas á disfrutar de las comodidades que debían ofrecerles, y otros á recoger á sus familias para volverse otra vez á la tierra del oro. A medida que el temporal arreciaba se iba olvidando el dinero, y cuando á la noche del sábado todo el mundo vió la probabilidad de verse sepultado entre las olas, los pasajeros ricos se fueron despojando de sus cinturones atestados de oro y esparciéndolo por el suelo de la cámara brindaban á recogerlo á los demás temiendo que algunas onzas ó libras de peso fuesen causa de su muerte. Bolsillos, algunos de los cuales contenían 2,000 pesos, permanecían intactos encima de los sofás. Algunos abrían sus maletas y arrojaban por el suelo el reluciente metal con la prodigalidad de la desesperacion. Uno de los pasajeros, que afortunadamente fué salvado, abriendo una talega esparció por todo el camarote 20,000 pesos de oro en polvo, diciendo que si alguno tenía sed de oro la satisficiera. Pero nadie hizo más caso del precioso metal que si fuese arena. Algunas horas antes el dueño de aquel tesoro hubiese muerto á cualquiera que se hubiese atrevido á tocar un átomo del metal que ahora arrojaba.

Segun refieren los naufragos salvados, no se derramó una sola lágrima á bordo antes de avistarse el buque que creyeron iba á socorrerles. Parecía imposible que un número tan considerable de personas permaneciesen con tanta calma en aquellas terribles circunstancias. Pero cuando el bergantín estaba cerca, todo el mundo lloraba de alegría y los hombres trabajaban con toda la energía que les inspiraba la esperanza. Las mugeres animaban á los trabajadores ofreciéndose á reemplazarles cuando estuviesen cansados. Como esto se les impidiera, hubo algunas que se vistieron de hombre para poder trabajar en las bombas.

Mr. Payne dice:—«Antes de dejar el buque hablé con frecuencia con el capitan Herndon que me preguntaba lo que pensaba de aquello. Respondíle:—Gracias á Dios tenemos ya fuera las mugeres y los niños y nosotros somos fuertes. El capitan replicó:—Sí, gracias á Dios. Entonces me dijo que me hiría con el segundo bote, como en efecto lo hice; pero antes de irme, el capitan me llamó á su cámara, y entregándome su reloj de oro y su cadena me suplicó que si me salvaba los entregase á su mujer. Decidí... la emoción ahogó la voz en su garganta y cambiando de asunto me suplicó que hiciera el favor de ver al presidente de la compañía, Marshal O. Roberts y á los agentes, y les refiriese el desastre.»

Generalmente se vitupera la conducta del maquinista principal, Ashby, quien, segun dicen, mientras se embarcaban las mugeres, se hizo hacer lugar en el bote cuchillo en mano.

El capitan Johnson, del *Elena*, á cuyo bordo los rescatados recibieron una acogida tan cordial, hace la siguiente relacion:

«El viento me obligó á separarme un poco de mi ruta. Al hacerlo, un pajarillo atravesó una ó dos veces por mi buque y después tocó en mi cara. No hice caso de esto, pero habiendo sucedido segunda vez empecé á mirar esta ocurrencia como una cosa extraordinaria; mientras reflexionaba sobre esto el pájaro tocó en mi cara por tercera vez y tomaba la direccion de las veces anteriores. Entonces hice rumbo en la direccion del vuelo de la avecilla. Al poco rato percibí rumores, y tratando de indagar de qué procedían, pronto conocí que me encontraba en medio de un naufragio. En seguida maniobré á fin de salvar á los que me fuere posible.»

Un capitan (Badger) que se encontraba á bordo del *Central-América* atribuye la pérdida del buque á la paralización de las máquinas, lo cual fué debido al abandono en que se dejó el fuego y el departamento de la máquina, pues no se echó en los hornillos el carbon suficiente; esto hizo que las máquinas y las bombas á ellas anejas se parasen al mismo tiempo. Por más que se hizo para llenar de vapor las calderas todo fué en vano.

Un diario, refiriéndose á las diferentes narraciones de los pasajeros dice:—«Nadie parecía temer la muerte para sí. El uno pensaba en su familia ó en sus amigos, y trataba de salvar su vida por amor de ellos. Otro deseaba vivir para poder disfrutar del tesoro que llevaba encima y que debía salvarse con él. Un tercero, que lo había perdido todo, tenía necesidad de empezar de nuevo su fortuna. Algunos se consolaban por una especie de fatalismo. Creían que si no había llegado su hora se salvarían y miraban como sus compañeros se ahogaban sin arrojarse apenas un grito. Un hombre nos dijo que estuvo á punto de dormirse en el agua.»

Segun leemos en otro periódico parece que M. Ashby ha dirigido al *New-York Herald* algunas comunicaciones particulares quejándose enérgicamente de la acusacion de haber abandonado el buque en el momento del peligro, cuyo cargo, y otros que se le hacen, cree rechazarán todas las personas que conocen su carácter. M. Ashby dice que si no volvió al vapor fué porque los marineros del *Marina* se negaron á conducirlo, ale-

gando que el buque se iría á fondo antes de llegar á él.

La pérdida del *Central-América* es uno de los siniestros más desastrosos que han ocurrido en la marina americana. El único naufragio que se le parece algo es el del *Artic*, acaecido en setiembre de 1854, en el cual perecieron 350 personas.

En 25 de diciembre de 1855 el vapor *San Francisco*, de la Compañía *Pacific Mail*, naufragó por circunstancias casi idénticas á las del *Central-América*, y si bien el número de víctimas fué menos considerable no por eso dejaron de perecer 200 hombres, de los cuales 150 eran soldados americanos.

En pocos años se han perdido en la marina mercante once grandes vapores, á saber.

El *Presidente*, del cual no se ha vuelto á hablar nunca, que valía 550,000 duros; el *Colombia*, 500,000 duros, pero se salvaron todos los pasajeros; el *Humboldt*, que se encuentra en igual caso respecto de las personas, costaba 500,000 duros; la *Ciudad de Glasgow*, del que no se tienen noticias, 200,000 duros; *Ciudad de Filadelfia*, toda la gente salvada, 300,000 duros; *Franklin*, lo mismo, 480,000 duros; *Artic*, algunas personas salvadas, 700,000 duros; *San Francisco*, algunas personas salvadas, 300,000 duros; *Pacifico* no se tienen noticias, 680,000 duros; *Tempest*, sin noticias, 500,000 duros; *Central América*, algunas personas salvadas, 140,000 duros.—Total, 4 millones 250,000 duros, cantidad que se duplica añadiendo á ella el importe de los cargamentos.

Por lo que toca al último vapor la pérdida del casco es nada comparativamente al valor en especie que llevaba á bordo. Con efecto, la pérdida material, como hemos dicho, se evalúa á unos 2.275,000 duros, de los cuales 1.600,000 de oro en flete, 500,000 en poder de los pasajeros, 125,000 duros embarcados en la Habana, y 250,000 duros, valor aproximativo del buque y mercancías.

Idem 9.

La *Independencia belga*, en una de sus correspondencias de Paris, refiere de este modo los diversos rumores puestos en circulacion en el mundo militar.

Parece que se ha puesto á discusion un proyecto de que se trató tiempo atrás y que consiste en dividir la Francia en cuatro ó cinco grandes mandos, destinados á ocupar á varios mariscales para quienes son insoportables los oídos de la paz. Segun otro rumor, cuya autenticidad no garantizo, se construirá en Chalons un palacio imperial que permita al Emperador y la Emperatriz ir con mayor frecuencia al campamento próximo á dicha poblacion. En esto por ahora no puede verse más que una suposicion nacida naturalmente de la permanencia del Emperador en el campo militar de Chalons.

Una parte del Havre anuncia que el vapor *El Emperador*, que hace el servicio de la línea entre Paris é Inglaterra, ha barado en la costa cerca de Fécamp. Se han salvado quince personas y se han ahogado ocho. Se espera poder poner á flote el buque.

Idem 10.

En la *Correspondencia Bullier* se lee lo siguiente con referencia á San Petersburgo y fecha 19 de octubre:

«Nuestros diarios publican una noticia desastrosa; tal es la pérdida del navío *Lefort*, de 84 cañones. Cuatro navios de línea, la *Emperatriz Alejandra*, el *Vladimir*, el *Lefort*, de 84 cañones, y el *Ponnat-Osova*, de 74 cañones que estaban estacionados en el puerto de Revel, recibieron la orden de armarse y dirigirse á Cronstadt. Diez días despues de recibida la orden el *Ponnat-Osova* partió de la rada remolcado por una fragata de vapor; los demás navios estaban dispuestos á hacerse á la mar dos días despues; el *Lefort* había sido reformado en Cronstadt en 1852. El día 21 la escuadra marchaba amura estribor, el *Emperatriz Alejandra* un poco hacia el viento, y el *Vladimir* seguido del *Lefort* con cuatro rizos en las gabias. A la distancia de cinco millas del meridiano de Rutgers se viró para tomar viento en popa; durante esta maniobra el *Lefort* quedó completamente ladeado sobre el agua á impulsos de una fuerte ráfaga, y fué inclinándose lentamente hasta quedar zambullido. Apareció otra vez á flor de agua la carena del navío, pero luego las olas la engulleron. Además del comandante y de los 12 oficiales, el navío llevaba á bordo 745 marineros, 53 mugeres y 17 niños; todos perecieron.

Este siniestro tuvo efecto el día 22 de setiembre á las siete y veinte minutos de la mañana, á cinco millas al NNO. de la isla Grand-Tuters, en una profundidad de treinta brazas.»

Idem 11.

La agencia *Havas* publica los siguientes partes telegráficos:  
Londres 14 de octubre.—Se tienen noticias de Bombay del 17.—El general Havelock, despues de haber batido de nuevo á los rebeldes en

Bithoor, espera refuerzos en Cawnpore.—La plaza de Lucknow se sostiene todavía. La guarnicion ha rechazado á los rebeldes. Pero el 9 era esperado en Cawnpore el general Outram. Los rebeldes de Dinapore han sido tambien batidos cerca de Taseran. Los de Delhi lo han sido igualmente por el brigadier Nicholson, cerca de Nusuffghur, habiendo perdido trece cañones.

El mayor Montgomery ha batido á los insurgentes cerca de Affghur.

Han sido reprimidas nuevas insurrecciones en Ferozepore, Peshawur, Neemuch, Chhangalpor y Ghazer.

Allahabad y Benarés han sido fortificadas, habiendo sido amenazadas por los rebeldes de Uda.—El Mohurrum se ha pasado pacíficamente en todas partes.

Reina tranquilidad en Bombay, Madrás, el Punjab y la India central.

Ha llegado por la via del cabo de Buena Esperanza el regimiento núm. 89, el cual ha sido enviado á Deesa.

La plaza de Herat fué evacuada por los persas el 27 de julio.

(D. de Barcelona.)—Francisco Lopez.

## Noticias nacionales.

Barcelona 15 de octubre.

El Escmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. José Domingo Costa y Borrás, Arzobispo preconizado de Tarra-gona, que se halla hoy en Monserrate restableciendo su quebrantada salud, ha mandado distribuir una suma considerable en todas las juntas parroquiales de beneficencia, casas de Caridad, Misericordia, Arrepentidas y Correccion, Caridad cristiana y Conferencias de San Vicente de Paul de esta capital.

Nos complacemos en hacer público este nuevo rasgo del que acaba de ser nuestro diocesano para ser nuestro metropolitano, y que prueba más y más al efecto que siempre profesó á los barceloneses.

Bendiga el Señor y bendigan tambien los pobres tanta caridad, mientras esperamos que la benéfica mano del esclarecido y virtuoso Pastor sabrá bendecir en su despedida á la que fué su querida grey.

Ayer tarde empezaron en el Salon de la Lonja los ensayos de orquesta para el concierto que se está disponiendo en obsequio de los Sres. Duques de Montpensier. Se ha pasado la orden á todas las iglesias para que se echen á vuelo las campanas en el momento en que las salvas de artillería anuncien el arribo de SS. AA.

Idem 15.

De Caspe, con fecha 12 del actual, nos dan las siguientes satisfactorias noticias sobre los adelantos que se notan en los trabajos para la canalizacion del Ebro.

Confiamos que dentro de breves meses se tocarán en un terreno práctico, y que por lo mismo no admitirán controversia razonable los beneficios de la acertada direccion que en el día tienen aquellos importantes trabajos.

Nos dicen, pues, del punto mencionado que las obras siguen lo mejor que puede desearse. Hallanse colocadas las puertas de la esclusa de Flix; en la de Mequinenza está terminada la albañilería y acaban de ser conducidas allí las puertas para la misma á bordo de los buques de vapor.

En la Magdalena se adelanta mucho y todo hace esperar que este invierno quedarán terminados los trabajos hasta Caspe.

Las grandes dificultades de la Maharena han sido vencidas fácilmente con unas pequeñas máquinas para la extraccion de las rocas, y hoy día este pasaje que infundía terror á los marinos del Ebro, segun ellos mismos dicen, ha pasado á ser el mejor por la grande profundidad del cauce.

Confiamos que en breve podremos tener el gusto de dar pormenores más amplios sobre unas obras que tanto han de influir en la prosperidad de una gran comarca de nuestro país.

En cuanto por parte telegráfico se tenga noticia cierta del día en que deben arribar á nuestro puerto los señores duques de Montpensier, el escelentísimo Ayuntamiento publicará una alocucion anunciando el ceremonial que deberá observarse en el recibimiento de los augustos viajeros y los obsequios que les tributarán durante su corta permanencia en Barcelona. SS. AA. entrarán por el portillo de la Paz, y pasando por la Rambla y calle de Fernando VII se dirigirán á la Catedral antes de pasar á Palacio. Las tropas formarán en la carrera, mientras las salvas de la artillería y el vuelo de todas las campanas de las iglesias anunciarán su llegada.

Se ha formado una nota de los establecimientos y edificios públicos que SS. AA. podrian visitar con preferencia durante su estancia en Barcelona.

Al paso que son muchas las personas que in-

sisten en la idea de que sería muy oportuno im-  
provisar una pequeña exposición industrial, en  
nombre de varios artistas se nos ha rogado ma-  
nifestáramos que también en la Lonja podría ar-  
reglarse una exposición artística, en la que figura-  
ran las obras de mérito que varios particulares  
conservan en sus casas, y que indudablemente  
las facilitarían para este objeto.

En esta capital se están haciendo grandes tra-  
bajos para adorno de la iglesia y partes accesorias  
del monasterio Monserrate. Se ha confiado á la es-  
perimentada actividad del señor Caba, y bajo la  
dirección de un entendido artista, el apresto de  
colgaduras, arañas y demas que se necesita para  
el referido objeto.

SS. AA. ocuparán la sala abacial del monas-  
terio, levantándose para ellos la orden de clausura.

A la entendida dirección del señor Cuyás, due-  
ño del café de las Siete Puertas y repostero de  
Cámara de S. M., se ha confiado el servicio de  
todo lo concerniente al espresado ramo.

Segun vieron nuestros lectores en el parte te-  
legráfico de Marsella que insertamos ayer, el día  
11 SS. AA. se hallaban en Milan.

(D. de Barcelona.)—Bernabé Espeso.

## Variedades.

### Historia: geografía.

La entrevista-congreso que acaba de realizar-  
se en Stuttgart, entre los dos soberanos de Rusia  
y Francia, ha hecho recordar á algunos los con-  
gresos anteriores, la época en que se han realiza-  
do y los puntos en que se han tenido.

Segun un documento que tenemos á la vista,  
los dos primeros que se celebraron fueron los de  
Munster y Osnabruk en 1644. Luego vinieron los  
de los Pirineos en 1659, y los de Breda, en 1667;  
los de Aix-la-Chapelle, en el año siguiente; el de  
Colonia, en 1673; el de Francfort, en 1684; de  
Ratisbona, en 1684; de Riswick, en 1697, y el de  
Polonia, que fué el mismo año. El de Oliva, en  
1660; los de Radni y Androzow, en 1584; de  
Moskow y Altona, en 1686 y 87; el de Carlo-  
witz, en 1698; el de Utrech, en 1712; el de Ba-  
den, en 1714; el de Amberes, en 1745; el de  
Cambrai, en 1722; el de Soissons, en 1728; y  
otro en Aix-la-Chapelle, en 1748; el de Hubers-  
bourg en 1772, el de Teschen, en 1779; los de  
Paris y Versailles en 1762 y 84; los del Haya y  
Rastadt, en 1793 y 97; el de Amiens, en 1802;  
el de Erfurth, en 1808, y el de Jassy, en 1809;  
los de Bucharest y Praga, en 1814 y 15; los de  
Chatillon y Viena, en 1814 y 15, y el de Paris  
del mismo año; otro en Aix-la-Chapelle, en 1818;  
los de Calsbad y Viena, en 1819; el de Tropeau,  
en 1820; y en 1821, el de Laybach; el de Vero-  
na, en 1822; el de Londres, en 1852; y final-  
mente el de Paris, en 1856.

Por una coincidencia histórica singular, los dos  
soberanos de Rusia y Francia, Alejandro y Napo-  
leon, han vuelto á reunirse despues de 49 años,  
mes por mes, día por día, en que los otros dos  
soberanos sus predecesores y homónimos, se re-  
unieron en Erfurth, que fué el 27 de setiembre  
de 1808.

Nuestros lectores leerán tal vez con interes  
algunos curiosos detalles acerca del pais en don-  
de se ha hallado fija la vista de la Europa, du-  
rante los cortos días que han transcurrido en la  
entrevista de los dos soberanos de las dos grandes  
potencias europeas.

El reino de Wurtemberg, tal como se halla  
constituído en virtud de los tratados de Viena,  
no era sino un ducado, hasta que en 1806 fué  
erigido en monarquía por Napoleón I. Está si-  
tuado en la Alemania meridional, entre la Bavie-  
ra, el Gran ducado de Baden y el lago de Cons-  
tancia.

Su población es de cerca de dos millones de  
almas, y su estension como una vigésima sétima  
parte del territorio de Francia.

Este reino no posee todavía grandes estable-  
cimientos manufactureros, pero en cambio se ha-  
llan muy desarrolladas todas las industrias hijas  
del hogar doméstico, á cuya sombra prosperan.

Allí como en la Selva Negra se saca partido de  
todo, todo se aprovecha; de la leña muerta, de  
los torrentes, de las caídas de agua, de las mon-  
tañas, y hasta del rigor mismo del invierno. Los  
juguetes de niños, y los relojes de la Selva Ne-  
gra, son conocidos en todo el universo; en este  
pais es donde se fabrican los famosos relojes de  
Cuco, cuya antigüedad se pierde en la noche de  
los tiempos; simple y poderosa industria que pro-  
cura el pan y hace vivir honradamente á muchos  
miles de familias cuyos individuos, varones y  
hembras, niños y viejos, todos toman parte en  
ella.

El reino de Wurtemberg, ocupa el sexto lu-  
gar en la cancillería federal; tiene cuatro votos  
en las asambleas ordinarias, y uno en las asam-  
bleas plenas.

Su contingente de ejército federal es de 35,000  
hombres de todas armas, comprendiendo el ejér-  
cito activo y de reserva, y de 70 cañones.

La capital, Stuttgart, es una población de cer-

ca de 50,000 almas. Koennig-Strass, es decir la  
calle Real, es larga y espaciosa, como la de Rivo-  
li, separa la ciudad vieja de la nueva y la divide  
en dos partes.

El actual soberano, Guillermo I, subió al tro-  
no en 1846; es el decano de las testas coronadas  
europeas. Afable, instruido, generoso, y lleno de  
benevolencia, es amado de todos sus súbditos,  
adorado del pueblo, cuya felicidad ha hecho: así  
en este dichoso reino se cometen muy pocos crí-  
menes, y hay aun ménos descontentos.

El rey ha fundado el instituto agrícola de  
Hohenheim, de donde salen obreros y agrónomos  
instruidos, y otra multitud de establecimientos de  
utilidad general, tales como talleres de construc-  
ción de máquinas, fábricas de hilados, un museo  
industrial, en donde figuran los productos mas  
notables del mundo; en fin, otra multitud de es-  
tablecimientos útiles; de modo que puede decirse  
que el reino le es deudor de toda la industria  
que posee. Los museos de la capital están llenos  
también de obras maestras y primores de arte.

La casa de monta de Weil, es la mejor orga-  
nizada y rica de toda la Europa.

(España.)—L. Perez Cossio.

## Palma 17 de octubre.

### Boletín religioso.

#### Santo de mañana.

#### SAN LUCAS EVANGELISTA.

Fué natural de Antioquia, destinado por el  
Espíritu Santo para escribir la historia de Jesu-  
cristo, y la de los apóstoles y demas discipulos  
del Señor. La tradición le designa como á pintor,  
y se asegura son de su mano algunas pinturas  
que representan á María santísima. Varios auto-  
res afirman que murió mártir en Bitinia á los  
ochenta y cuatro de su edad, y que su cuerpo  
fué primeramente trasladado á Constantinopla y  
despues á la ciudad de Padua.

#### CULTOS.

#### Hoy sábado

En la parroquia de Santa Eulalia al anoche-  
cer la música cantará solemnes completas en pre-  
paración á la fiesta que anualmente se tributa á  
Jesucristo representado en su devota figura del  
Ecce-Homo.

#### Mañana domingo

En Santa Eulalia se celebra la festividad del  
santísimo Ecce-Homo, con misa cantada con mú-  
sica á las diez, y sermon que pronunciará el Pro-  
D. Francisco Molina, beneficiado en la parroquia  
de San Jaime. Por la tarde á las seis se concluirá  
el septenario. En ambos actos estará de manifes-  
to S. D. M.

En la iglesia de Capuchinos la actual Herman-  
dad solemniza la fiesta de su amantísima Patrona la  
Virgen Purísima en el misterio de su Concepcion  
inmaculada, y de su fundador el seráfico patriar-  
ca San Francisco de Asis. A las siete y media ha-  
brá comunión general; á las nueve y media, es-  
puesto el Santísimo Sacramento, se cantará nona  
y en seguida la misa mayor con música, en cuyo  
ofertorio predicará el Dr. D. Jaime Gibert Pro-  
y beneficiado en la santa iglesia Catedral. Por la  
tarde á las cuatro se rezará la Corona de la Puri-  
sima, en seguida se dirán los maitines, y despues  
laudes alternando el coro con la música.—Puede  
ganarse indulgencia plenaria visitando en este día  
la iglesia de la Hermandad.

### Anuncios oficiales.

#### CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—SECCION 1ª

Orden general del 16 de octubre de 1857,  
en Palma.

Habiendo regresado á esta plaza desde la de  
Mahon el Escmo. Sr. Capitan general ha vuelto  
á hacerse cargo en el día de hoy del despacho de  
esta Capitanía general, que desempeñaba interina-  
mente durante su ausencia, el Escmo. Sr. Gene-  
ral 2º Cabo D. Pedro María Pastors.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la  
general de este día para conocimiento de los cuer-  
pos que guarnecen el distrito y demas clases á  
quienes corresponde.

El coronel gefe de E. M. interino, marques  
de Casa Arizon.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el comandante gra-  
duado capitan del regimiento infantería de Lucha-  
na, D. Evaristo de Urza.

Parada, hospital y provisiones, Luchana.

El teniente coronel sargento mayor—Benito  
de Amores.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Sección de consignados.—Todas aquellas per-  
sonas que se consideren con derecho á percibir  
pensiones vencidas en el año 1846, de los censos  
que la universal consignación prestaba á muchos  
beneficios y capellanías fundadas en las iglesias de  
esta isla, á excepcion de los obtentores que con-  
tinúan poseyendo capellanías ó beneficios de los  
indicados, se servirán acreditar dentro el preciso  
término de quince días, si no lo hubieren ya ve-  
rificado, el concepto en que le funden, presentan-  
do en la Intervención del ramo los justificativos  
necesarios. Palma 16 de octubre de 1857.—El se-  
cretario, Agustín Sevilla.

### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Debiendo proceder al nombramiento de comi-  
sionados de apremio para hacer efectivos varios  
créditos de esta Municipalidad, y dar mas impul-  
so á la recaudación de las cantidades que adeu-  
dan los morosos al reparto de la derrama, he-  
venido, de acuerdo con el Ayuntamiento, en anun-  
ciarlo al público para conocimiento de los suge-  
tos que deseen obtener dicho encargo; los que  
podrán presentarse desde luego en la secretaria  
de esta Alcaldía y se les expedirá el correspon-  
diente despacho si sus circunstancias de aptitud  
no les impiden. Palma 16 de octubre de 1857.  
—Juan Ferrá.

### CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA

DE LAS BALEARES.

Los individuos de las clases pasivas cuyo pa-  
go de haberes se halla consignado en esta provin-  
cia, deben acreditar su existencia ó estado para  
el percibo de la mensualidad del mes actual; á  
este fin se servirán presentar en esta oficina por sí  
ó por medio de apoderado los que perciben por  
esta tesorería, y en Mahon é Iviza los que deban  
cobrar por las Depositarias de dichos partidos, la  
correspondiente certificación cuyos impresos se fa-  
cilitarán gratis por esta Contaduría y por las ad-  
ministraciones de rentas de las espresadas dos is-  
las. Este documento y cualesquier otro que deba  
justificar el pago han de entregarse precisamente  
antes del 26 del actual, bajo el supuesto que de  
no realizarlo serán excluidos de las nóminas.  
Palma 17 de octubre de 1857.—Estanislao Joa-  
quin Pintó.

Debiendo proceder por orden superior á la  
compra de algunos caballos para el escuadron de  
Mallorca, primero de cazadores, se avisa al pú-  
blico que en los días no feriados desde el lunes  
19 del corriente, quedará abierta la compra en el  
cuartel de caballería, desde las diez de la mañana  
á la una de la tarde.—El capitan comisionado,  
Antonio María Conrado.

De orden del Sr. Administrador principal de  
hacienda pública, se anuncia para el remate de los  
efectos embargados á Martín Rullan, Pedro José  
Serra, y D. Gabriel Coll y Sancho abogado, por  
débitos de la contribución de subsidio, cuyo acto  
debe celebrarse el día 20 del corriente.—Joaquín  
del Campo.

### Boletín comercial y marítimo.

#### CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 12.

De Aguilas en 9 días tartana Amparo, de 43 ton.,  
pat. Antonio Euenaventura, con 5 mar., 1 pas. y es-  
parto.

Día 15.

De Valencia en 5 días laud Bienvenida, de 58 ton.,  
pat. Jaime Salleras, con 6 mar. y arroz.  
De Palamos en 6 días id. Hércules, de 53 ton., pa-

### ANUNCIOS PARTICULARES.

## NUEVA CHOCOLATERÍA.

En la calle de la portería de Santo Domingo, número 44, acaba de abrirse un nuevo estableci-  
miento, en el cual se servirá chocolate con leche y sin ella, á todas horas del día, como igualmente  
todo lo que requiere una chocolatería al estilo del continente, prometiendo el dueño de la misma  
que todo se servirá con limpieza, esmero y puntualidad.

ALQUILERES.—En buen punto de esta ciu-  
dad hay un entresuelo interior para alquilar, de  
mucha capacidad, con jardín, tres cuartos dormi-  
torios, cocina y despensa. En esta imprenta darán  
razon.

ALQUILERES.—En la calle de la Merced,  
número 14, casa zaguan, hay un segundo piso pa-  
ra alquilar, con todas las comodidades apeteci-  
bles: en esta imprenta darán razon.

#### AL PÚBLICO.

Se desea un joven de robustez para trabajar  
de aprendiz de prensista en la imprenta de este  
periódico.

AL PÚBLICO.—Hay un sugeto, cochero, de  
muy buenas circunstancias, que desea encontrar

tron Antonio Soler, con 4 mar., 1 pas. y madera.  
De Mahon 2 días palanca Aristides, de 186 ton., ca-  
pitan D. Miguel Pallier, con 12 mar. y azúcar.

Día 14.

De Mahon en 2 días laud Cármen, de 15 ton., pa-  
tron Juan Prieto, con 5 mar., 2 pasajeros y patatas.

De Villanueva en 5 días javeque Dolores, de 95 ton.,  
pat. Bartolomé Alemañá, con 8 mar. y vino.

De Mahon en un día laud Cármen, de 26 ton., pa-  
tron Miguel Cabot, con 4 mar., 2 pasajeros, habas y  
otros efectos.

De Iviza y Valencia en 8 horas vapor Rey D. Jai-  
me I, de 229 ton., cap. D. Gabriel Medinas, con 29  
mar., 70 pasag., balija y efectos.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Día 12.

Para Iviza y Valencia vapor Rey D. Jaime I, de 229  
ton., cap. D. Gabriel Medinas, con 28 mar., 39 pas., ba-  
lija y efectos.

Para Cullera laud San Antonio, de 28 ton., patron  
Antonio Roca, con 5 mar., 1 pas. y lastre.

Día 15.

Para Cullera laud San José, de 28 ton., pat. Anto-  
nio Roca, con 5 mar., 1 pas. y lastre.

Para Alicante id. S. Miguel, de 65 ton., cap. D. Mi-  
guel Bauzá, con 6 mar., 2 pas., cacao y efectos.

Día 15.

Para Barcelona vapor Rey D. Jaime I, de 229 ton.,  
cap. D. Gabriel Medinas, con 29 mar., 42 pas., balija y  
efectos.

Para Argel laud San Pablo, de 20 ton., pat. Pas-  
qual Ferrer, con 5 mar., 2 pas., aceite y efectos.

Para Barcelona javeque San Sebastian, de 72 ton.,  
pat. Miguel Porcel, con 8 mar., 1 pasajero, cueros y  
efectos.

Para Santa Pola laud Concepcion, de 39 ton., pa-  
tron Juan Bautista Frau, con 9 mar., un pasajero, trigo  
y efectos.

Para Valencia id. San José, de 50 ton., capitan don  
Francisco Mateu, con 6 mar. y lastre.

### EL VAPOR-CORREO



## REY D. JAIME I,

al mando de su capitan D. Gabriel Medinas, sal-  
drá de este puerto para

### IVIZA Y VALENCIA

el lunes 19 del actual á las ocho de la mañana.  
Admite carga y pasajeros. Se despacha en la  
plazuela de las Copiñas, número 44.

Nota. Se advierte á los cargadores que los  
registros tanto para Iviza como para Valencia se  
cerrarán el sábado á las dos de la tarde.

### BOQUETE DE VAPOR



## EL MALLORQUIN,

SU CAPITAN D. JOSÉ ESTADE Y SABATER.

Saldrá para Barcelona el lunes 19 de octu-  
bre á las tres de la tarde en punto, con la cor-  
respondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Portería de san-  
to Domingo, núm. 4, cuarto entresuelo.

#### Precios.

Cámara de popa . . . . . 3 duros.

Idem de proa . . . . . 2

Sobre cubierta . . . . . 1

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP.  
EDITOR, DOMINGO VIDAL.

Por el editor Juan Cossio.